



REPUBLICA DE COLOMBIA
Rama Judicial

RADICADO No. 05266 40 03 003 2020 00778 00
AUTO No. 287

JUZGADO TERCERO CIVIL MUNICIPAL DE ORALIDAD

Envigado, quince de febrero de dos mil veintiuno

Se incorpora al expediente el memorial allegado vía correo electrónico el día 13 de enero de 2021 por medio del cual, la parte demandante ha procedido a subsanar los requisitos exigidos por el Despacho mediante auto de fecha 16 de diciembre de 2020; sin embargo, estudiado nuevamente el libelo y sus anexos, considera la judicatura que lo procedente, previo a librar mandamiento ejecutivo de pago, es requerir a la parte actora para cumpla con los siguientes requisitos:

1. Deberá la parte demandante hacer la claridad o precisiones correspondientes acerca del nombre de la parte demandada, pues observa el Despacho, que se indica en la demanda y el memorial de cumplimiento de requisitos que la presente acción va dirigida en contra de la Sra. GLORIA ESNEY GÓMEZ MARÍN ARISTIZÁBAL, lo cual no guarda relación con la persona que suscribió el pagaré adosado junto con el libelo introductorio, pues tal documento fue suscrito por la Sra. GLORIA ESNEY GÓMEZ MARÍN. Por tanto, deberá adecuarse tal inconsistencia, ello con el fin de evitar futuros inconvenientes en las actuaciones posteriores que se desarrollen en el curso del proceso.

Se concede a la parte actora, el término adicional de cinco (5) días contados a partir de la notificación de ésta providencia, para cumplir con la exigencia anteriormente referida, so pena de rechazar la demanda.

CP

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE,

CARLOS NELSON DURANGO DURANGO
JUEZ

Firmado Por:

CARLOS NELSON DURANGO DURANGO
JUEZ
JUEZ - JUZGADO 003 MUNICIPAL CIVIL ORAL DE LA CIUDAD
DE ENVIGADO-ANTIOQUIA

AUTO 283 - RADICADO 2021-00047

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

**97bc8863b3289a4e7cb6a805c9131978224963fa846e1ac76d086e9818fb1
aef**

Documento generado en 15/02/2021 12:34:14 PM

**Valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>**